



y Ayuntamiento Constitucional de Aguila S.  
 En virtud de esta Carta orden, sirvase V.  
 pagar por cuenta de las Contribuciones pre-  
 sentes y venidas la cantidad de dos mil quin-  
 ientos reales, que con su recibí, o del últi-  
 mo antecedente por ende se seran a V. ad-  
 mitida en pago de otras Contribuciones  
 dandole en su consecuencia lo equivalente  
 carta de pago por esta Corporacion median-  
 te su presentacion en ella. Y de esta Li-  
 branga ha de tomar razon la Contadur-  
 ia de Provincia y V. B.º del Sr.  
 Intendente, sin cuyos requisitos ha de ser  
 nula y sin efecto =  
 Dada en la Ciudad de Aguila a 18 de Mayo de 1840 = Don 2.000.  
 Sr. = José María Ormaechea V. B.º N.  
 Navarrete = A favor de D. Mariano e Hija  
 tomó razon la Contaduria = P. D. S.  
 C. = José Espinosa = Jdo. y al margen  
 dice = Esta cantidad es la detallada p.  
 la Estima Junta p.º el Excmo =  
 Y en consecuencia la Corporacion acordó  
 hacer el reparto de la referida cantidad  
 en los sujetos siguientes =

- D. José Antonio Romero - 300.
- D. Antonio Romero - 300.
- D. Antonio Corral - 300.
- D. Juan Albaladejo - 250.
- Vique - 1.150

